

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO EDIFICIO EPM
EDIFICIÓN EN CARTELEIRA DESFILACIÓN EN CARTELEIRA

Medellín, 15 de Diciembre de 2025

23 ENE 2026

29 ENE 2026 ^{Aguas} regionales® Grupo-epm

Advertencia: La notificación
se considera surtida al
finalizar el día siguiente del retiro del aviso

Señor (a).

JHON AMADO VALENCIA VALOYES

PQR-13181875-Q0H1A

RURAL_190048100410320000_190048100410320000

APARTADÓ, Antioquia.

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

Instalación RURAL_190048100410320000_190048100410320000

PQR-13181875-Q0H1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas Regionales S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas.

Garantizando sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se le notifica la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P., contratista de Aguas Regionales S.A. E.S.P.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ADRIAN LARGO SEPULVEDA



190048100410320000-4-1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas Regionales S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas, le informa el resultado de la solicitud:

Caso Nro: PQR-13181875-Q0H1 Fecha Creación: 12/11/2025 10:46:03 AM
Contacto: Jhon Amado Valencia Valoyes
Instalación: 190048100410320000
Dirección: RURAL_190048100410320000_190048100410320000
Meses Reclamados: Noviembre-2025;
Servicio: Agua Potable Uraba Municipio: APARTADÓ
Causa: Cobro de medidor Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario reclama por el cambio de medidor de agua, informa que no solicito ni autorizado el cambio, dado que el medidor anterior se encontraba en buen estado, pide retirar los valores en el contrato 6507280.

Nro. Respuesta: PQR-13181875-Q0H1 Fecha Respuesta: 03/12/2025 04:31:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Nuestra empresa revisó el caso a través de la Filial Aguas Regionales y respondió que el cobro es correcto. Según la orden número 5851371 del 11 de octubre de 2025, atendida por la filial Aguas Regionales, se realizó cambio de medidor autorizado por el usuario; adicional, se cumplió el debido proceso, dado que fue notificada la revisión del estado del medidor con el oficio 2025093001855 del día 22 de agosto de 2025 y a través del oficio 2025093001924 se informó la necesidad del cambio según el artículo 144 de la ley 142 de 1994 y el artículo 14 del decreto 302 de 2000, que establece que "... La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores y del mantenimiento que deba dárselas. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor..." Según lo expuesto, se concluye que el cobro es correcto. Por lo anterior, no se reconsideran los valores facturados por concepto de cambio de medidor de agua, dado que el trabajo sí fue ejecutado en la instalación 190048100410320000 cumpliendo con el debido proceso.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Adrián

ADRIAN LARGO SEPULVEDA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021



472

Remitente

Nombrado Social: JHON AMADO VALENCIA VALOYES
Dirección: RURAL_190048100410320000_190048100410320000
Ciudad: APARTADO ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050035072
Fecha admisión:

3003
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minción Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Orden de servicio: 18104754

Fecha Pre-Admisión: 19/12/2025 10:36:21

RA549550611CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Descuidado
 FA Fallo
 C1 C2
 N1 N2
 AC Apertado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Distribuidor:

C. *G. Alberto C.*

Gestión de entrega:

1er

19 ENE 2026

digitalizada

Destinatario

Nombrado Social: Jhon Pedro Sotil
Carrera 58 N° 42 - 125
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad: MEDELLIN
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050035072
Envío

CLIMAYOS

Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN

Dirección:CARRERA 58 N° 42 - 125 NIT/C.C/T.I:890904996

Referencia:PQR-13181875-Q0H1 Teléfono:3808080 Código Postal:050035072

Cludad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333489

Nombre/ Razón Social: JHON AMADO VALENCIA VALOYES

Dirección:RURAL_190048100410320000_190048100410320000

Tel: Código Postal: Código Operativo:3003000

Cludad:APARTADO_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA

Peso Físico(grs):200 Dice Contener :AVISO

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$22.650

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$22.650 COP

Observaciones del cliente :



33334693003000RA549550611CO

Principal Bulevar B.C. Colombia Diagonal 25 # 15 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Linea Naranja 01 8000 9 210 / tel. contacto: (571) 4722000

El usuario da su expresa conformidad que han conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para prestarle la entrega del envío. Para ejercer algún derecho: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO.MEDELLIN 3333
NOR-OCCIDENTE 472